



Presidencia

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BAYAMÓN

PO Box 1725, Bayamón, P.R. 00960-1725 • Phone (787) 786-3030 • Exts. 2001-2002 • Fax: (787) 740-2200

ORDEN EJECUTIVA ACA. 17-01

(Enmienda a la Orden ACA 12-08, emitida el 8 de agosto de 2012)

27 de junio de 2017

DECANOS
DIRECTOR COLEGIO DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE COLEGIOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS
FACULTAD Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN

POLÍTICA PARA CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE #8146, FIRMADO EL 25 DE ENERO DE 2012 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Conforme con el nuevo **Reglamento de Certificación de Personal Docente**, sometido al **Departamento de Estado de PR**, el 25 de enero de 2012, en el artículo VII, pág. 16, "**Requisitos generales y procesos para la solicitud, expedición, renovación y cancelación de certificados para personal docentes**", la Universidad Central de Bayamón dispone que los maestros que interesen ser incluidos en el Registro de Elegibles deberán cumplir con los requisitos generales y particulares que el Reglamento contiene. Particularmente, tomando en consideración lo que plantea el inciso 2, que exige un índice académico general y de especialidad de 3.00 puntos en su graduación a partir del año académico 2016-2017 en adelante.

El Registro de Elegibles es la lista de nombres de personas que han cualificado para ser consideradas para nombramiento en una categoría determinada. Los nombres en este registro se colocan en orden descendente de puntuación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las normas de reclutamiento.

Justificación

El Reglamento del DEPR requiere que la UCB como institución de educación superior realice los ajustes necesarios para que nuestros estudiantes cumplan con los promedios de graduación requeridos para que sean considerados en el Registro de Elegibles.

Procedimientos

El programa de Educación de la UCB estará revisando regularmente los expedientes académicos de todos los estudiantes, para ofrecer la asesoría académica necesaria. Entre otras alternativas

se requerirá la repetición de cursos que hayan sido aprobados con nota de C o D en los cursos de concentración y D en los cursos de educación general y medulares, antes de que el estudiante seleccione nuevos cursos en los procesos de matrícula. Es responsabilidad del director del Colegio notificar oficialmente al estudiante los cursos que debe repetir y guardar en su expediente cualquier notificación escrita que se emita a estos efectos.

Las siguientes medidas tienen como propósito asegurar que todo estudiante candidato a obtención de grado cumpla con el requisito de promedio requerido para empleo, por el Departamento de Educación de Puerto Rico al momento de su graduación.

Política de Admisión

Se establece, además, como requisito de admisión a los Programas de Educación un promedio mínimo de 3.00 a partir del mes de agosto de 2016. En los casos donde el estudiante tenga un promedio menor de 3.00 y sea de nuevo ingreso, transferencia o cambio de concentración, éste será entrevistado por el Director del Colegio. El director determinará si el estudiante puede ser admitido con matrícula condicionada. Si este fuese el caso, luego de un año académico, el estudiante será reevaluado, con el fin de ver el aumento en promedio general. Durante el periodo de matrícula condicionada el estudiante será monitoreado por asesoría académica, tutorías y servicios de orientación y consejería durante todo el año académico. El estudiante que no cumpla con el promedio mínimo, luego de un año académico, le serán ofrecidas otras alternativas tales como cambio de colegio o redefinición de alternativas si aplica.

Índice Académico de Graduación

Todo candidato a grado se le requiere un índice académico y de concentración de 3.00 puntos o más. La práctica docente deberá ser aprobada con B o más. Para poder cumplir con este requisito, el Director del Colegio solicitará al estudiante que repita uno o varios cursos que hayan sido aprobados con un promedio menor a los 3.00 puntos del índice general.

Cursos Capstone

Todo estudiante candidato a graduación deberá haber aprobado los cursos capstone EDUC 412 y EDUC 413 y las pruebas comprensivas administradas por el PPM.

1. Estos cursos se ofrecerán únicamente en el semestre de agosto a diciembre.
2. El estudiante será evaluado por un facultativo y por el Director del Colegio de Educación. El estudiante matriculará el curso una vez sea autorizado.
3. El estudiante deberá aprobar las pruebas comprensivas con una puntuación de 70% o más como criterio único de evaluación de estos cursos.
4. La Universidad autorizará al estudiante a tomar las PCMAS una vez haya aprobado las pruebas comprensivas.

Vigencia

Este procedimiento tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que este en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobado



Lillian Negrón-Colón, Ph. D.
Presidenta

Anejos

- Forma núm. 1 – Relevo de responsabilidad – Repetición de cursos con notas C o D
- Forma núm. 2 – Consentimiento informado – Repetición de cursos con notas C o D
- Forma núm. 3 – Recomendación de alternativas para mejorar índice académico general o de Concentración
- Normativas – Cursos Capstone



Orden Ejecutiva ACA. 17-01 (Enmienda a la Orden 12-08 emitida el 8 de agosto de 2012) – Política para cumplir con el nuevo Reglamento de Certificación de Personal Docente #8146, firmado el 25 de enero de 2012 por el Departamento de Educación de Puerto Rico

Forma núm. 1

Relevo de responsabilidad – Repetición de cursos aprobados con C o D

Yo, _____, número de estudiante _____ acepto que fui orientado sobre el contenido de la Orden Ejecutiva ACA. 12-08, enmendada el 27 de junio de 2017, donde se exponen los criterios de certificación y contratación de maestros en el Departamento de Educación de Puerto Rico. Esta orden ejecutiva recoge la normativa presentada en el Artículo VII, parte 2, del Reglamento de Certificación Docente núm. 8146, firmado el 25 de enero de 2012.

La UCB como medida para garantizar que todos sus estudiantes logren ser elegibles una vez completen su grado académico en la Institución, establece como alternativa el recomendar al estudiante del Programa de Preparación de Maestros, que haya aprobado cursos con C o D en los cursos de concentración y D en los cursos de educación general y medulares, repetir los mismos para mejorar su índice académico, antes de seleccionar nuevos cursos en su matrícula.

No obstante, a pesar de haber sido orientado, me niego a repetir los cursos con el fin de cumplir con dicha disposición y estoy consciente de que al graduarme puedo no ser candidato elegible para el DEPR.

Firmado hoy _____ de _____ de 20____.

Estudiante

Director



Orden Ejecutiva ACA. 17-01 (Enmienda a la Orden 12-08, emitida el 8 de agosto de 2012) – Política para cumplir con el nuevo Reglamento de Certificación de Personal Docente #8146, firmado el 25 de enero de 2012 por el Departamento de Educación de Puerto Rico

Forma núm. 2

Consentimiento informado – Repetición de cursos aprobados con C o D

Yo, _____, número de estudiante _____, acepto que fui orientado sobre el contenido de la Orden Ejecutiva ACA 12-08, enmendada el 27 de junio de 2017, donde se exponen los criterios de certificación y contratación de maestros en el Departamento de Educación de Puerto Rico. Esta orden ejecutiva recoge la normativa presentada en el Artículo VII, parte 2, del Reglamento de Certificación Docente número 8146, firmado el 25 de enero de 2012.

La UCB como medida para garantizar que todos sus estudiantes logren ser elegibles una vez completen su grado académico en la Institución, establece como alternativa el recomendar al estudiante del Programa de Preparación de Maestros, que haya aprobado cursos con C o D en los cursos de concentración y D en los cursos de educación general y medulares, repetir los mismos para mejorar su índice académico, antes de seleccionar nuevos cursos en su matrícula.

Agradezco y acepto la recomendación que me ha hecho el Director(a) de mi Colegio y me comprometo a repetir los siguientes cursos para mejorar mi promedio:

Firmado hoy ____ de _____ de 20 ____.

Estudiante

Director



Orden Ejecutiva ACA. 17-01 (Enmienda a la Orden 12-08, emitida el 8 de agosto de 2012) – Política para cumplir con el nuevo Reglamento de Certificación de Personal Docente #8146, firmado el 25 de enero de 2012 por el Departamento de Educación de Puerto Rico

Forma número 3

Recomendación de alternativas para mejorar índice académico general o de concentración

Recomiendo al estudiante _____, núm. de estudiante _____ que además de repetir los cursos recomendados en la Forma núm. 2, de repetición de cursos para subir promedio, que trabaje las siguientes alternativas que se añaden, por entender que le serán de mucho provecho para mejorar sus destrezas y competencias como futuro maestro:

Debe asistir a tutorías de: _____

Debe repetir como oyente los cursos: _____

Otra alternativa: _____

Agradezco y acepto las recomendaciones que me ha hecho el Director(a) del Colegio y me comprometo a cumplir con las mismas.

Firmado hoy _____ de _____ de 20____

Estudiante

Director(a)



COLEGIO DE EDUCACIÓN Y PROFESIONES DE LA CONDUCTA
Orden Ejecutiva ACA. 17-01 (Enmienda a la Orden Ejecutiva 12-08, emitida el 8 de agosto de 2012) – Política para cumplir con el Reglamento de Certificación de Personal Docente #8146, firmado el 25 de enero de 2012 por el Departamento de Educación de Puerto Rico

Normativas

Cursos *Capstone*

EDUC 412 – Seminario Interdisciplinario
EDUC 413 – Seminario Integrador de Competencias Profesionales

Justificación

De acuerdo con el **Reglamento de Certificación de Personal Docente, sometido al Departamento de Estado de PR**, el 25 de enero de 2012, en el artículo VII, (pág. 16), Requisitos generales y procesos para la solicitud, expedición, renovación y cancelación de certificados para personal docente, la UCB dispone que los maestros que interesen ser incluidos en el Registro de Elegibles deberán cumplir con unos requisitos generales y particulares que el Reglamento contiene. Uno de estos requisitos es aprobar la prueba PCMAS. Los cursos “Capstone” EDUC 412 y EDUC 413 responden a la necesidad de apoyar a los estudiantes en su preparación para la prueba comprensiva correspondiente a cada curso y la prueba de PCMAS.

Normas de los cursos *Capstone*

1. Los cursos EDUC 412 y EDUC 413 se programarán de agosto a diciembre concurrentes, preferiblemente (excepto si se está repitiendo uno de ellos).
2. Los estudiantes que solicitan ambos cursos deberán cumplir con un mínimo de 69 créditos aprobados con un promedio general mínimo de 3.00.
3. La evaluación de los 69 créditos considerará los siguientes requisitos para cada curso: <ul style="list-style-type: none">○ EDUC 412 requiere tener 27 créditos aprobados con un promedio general mínimo de 3.00 y nota mínima de C en los siguientes cursos:<ul style="list-style-type: none">✓ 6 créditos aprobados en español, 6 créditos en inglés; 3 en matemática, 3 en ciencias integradas, 3 en ciencias sociales, 6 en humanidades,✓ 3 créditos en computadoras (TEDU 320 – Computadoras en la Educación)○ EDUC 413 requiere tener aprobados 39 créditos de los que se mencionan a continuación, con un promedio general mínimo de 3.00 en los siguientes cursos:<ul style="list-style-type: none">✓ EDEL 221, EDUC 204, EDUC 356, EDUC 300, EDUC 212, EDUC 360, EDUC 430, EDEL 306, EDUC 250, Curso de Pre-Práctica, y 6 créditos aprobados en la concentración.
4. Cada expediente será evaluado por el director del colegio para determinar la elegibilidad del candidato para matricular los cursos “capstone”.
5. La asistencia y la aprobación de los cursos “capstone” es compulsoria.
6. El contenido del curso EDUC 412 consiste de una serie de reafirmaciones en las

<p>áreas de español, inglés, matemáticas, ciencias, humanidades, y ciencias sociales, con el fin de que el estudiante pueda demostrar que conoce elementos esenciales en diversas disciplinas fundamentales requeridas para ser un buen profesional de la educación.</p>
<p>7. El contenido del curso EDUC 413 consiste de una serie de reafirmaciones. En los mismos el estudiante demuestra dominio del contenido de los cursos profesionales para integrar el conocimiento adquirido de manera que respondan y aporten a posibles soluciones o analice situaciones pedagógicas que surjan en la sala de clases o en el sistema educativo.</p>
<p>8. La aprobación de estos cursos dependerá de los resultados obtenidos en la prueba comprensiva que se administrarán al final de los cursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La nota final de los cursos dependerá exclusivamente del resultado de la prueba comprensiva. ○ La prueba se administrará en diciembre al finalizar los cursos “capstone”. ○ Los trabajos asignados por los profesores serán parte de la recopilación de tareas y documentos durante el curso, lo que servirá de apoyo para la preparación del estudiante en la prueba comprensiva. Los mismos no serán considerados para la nota del curso. Solamente se considerarán como evaluaciones formativas para enriquecer el conocimiento del estudiante. La calificación será (P) passing o (N) non passing en las pruebas comprensivas. El estudiante aprobará los cursos con una puntuación de 70% o más.
<p>9. Los estudiantes matriculados en los cursos que no participen de la administración del examen comprensión tendrán una calificación (N) no aprobado.</p>
<p>10. Los estudiantes que aprueben la prueba recibirán la autorización para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitar las PCMAS en marzo del siguiente año.
<p>11. Los estudiantes que no aprueben la prueba comprensiva</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ No recibirán autorización para tomar las PCMAS.
<p>12. Todo egresado con 5 años o menos que pida autorización para solicitar las PCMAS, deberá evidenciar que ha asistido a una reafirmación con una vigencia de un año o menos. La reafirmación debe ser ofrecida por una entidad o institución reconocida por el estado.</p>

Certifico que he leído la Orden Ejecutiva y entiendo los requisitos generales y específicos de esta normativa.

Firma del estudiante

Fecha

Firma del Director del Colegio